

## **BASES BECA JOVEN SECT 2023**

La Sociedad Española de Cirugía Torácica (SECT) convoca una Beca Joven con un importe de 1.500€, para Proyectos de Investigación en el ámbito de la Cirugía Torácica. Dicha Beca está destinada a proyectos de investigación. Las Becas serán otorgadas durante el XIII Congreso Nacional de la Sociedad, que se celebrará del 10 al 12 de mayo del 2023.

1. Para optar a esta beca es imprescindible que el IP y un 75% de los solicitantes sean socios activos de la SECT. Como socios activos deberán de estar al corriente de sus cuotas con la Sociedad.
2. El IP y al menos 1/3 de los investigadores secundarios deberán ser menores de 40 años (tener 39 años o menos) en el momento de la solicitud de la beca.
3. La solicitud de la Beca deberá aportar la siguiente documentación:
  - a) Aceptación y firma de las presentes bases
  - b) Curriculum Vitae Normalizado.
  - c) Memoria del Proyecto de Investigación (Anexo II)
  - d) Certificado de aprobación por parte de al menos un Comité Ético de Investigación Clínica (preferiblemente del Centro de pertenencia del Investigador Principal). No se aceptará registros de entrada o ningún tipo de certificado que no sea la aceptación completa del proyecto.
3. Para formalizar la solicitud de Beca se deberá enviar la documentación referida en el punto anterior a la Secretaría Técnica de la SECT a través del siguiente [enlace](#).
4. El plazo de recepción de solicitudes finalizará el 13 de abril de 2023. No se realizará ningún tipo de ampliación de los plazos para la recepción de ninguna parte de la solicitud; toda la documentación completa deberá ser entregada dentro de ese plazo.
5. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma antes expresados, serán evaluadas por el Comité Científico de la SECT. Todas aquellas que no cumplan todos los requisitos, serán automáticamente descartadas.
6. Si se considerara que las solicitudes no alcanzan suficiente nivel, la Beca podría declararse desierta. En este caso se podrá otorgar con esa dotación uno o varios accésits en una categoría diferente de becas, siempre de igual o menor valor que la menor beca prevista para esta segunda categoría.
7. La adjudicación de la Beca será realizada por la Junta Directiva de la SECT en base a la evaluación del Comité de Científico.
8. La decisión se comunicará al Investigador Principal antes de la celebración de la cena de clausura del congreso. Así mismo, se comunicará por correo y de forma confidencial los motivos de denegación al resto de solicitantes. En la página web de la Sociedad se harán públicos los Proyectos de Investigación Premiados, incluyendo un resumen de dicho proyecto.

9. El investigador principal deberá acudir al acto de entrega de la beca que tendrá lugar en la cena de clausura del congreso. En caso de no poder asistir, delegará en uno de los colaboradores del Proyecto, debiendo comunicar dicha circunstancia a la Secretaría Técnica de SECT.

10. El 80% del importe de la beca se depositará, en el momento de su concesión, en la Fundación SECT a nombre del Investigador Principal del Proyecto. El 20% restante se depositará una vez el proyecto cumpla los criterios de finalización del mismo (Punto 11)

11. Para considerar finalizado un proyecto deben cumplirse 3 requisitos:

a) Deberá ser enviada al Comité Científico una memoria científica y económica detallada.

b) El proyecto deberá haber sido publicado en una revista científica, preferentemente Cirugía Española, reconociendo debidamente la colaboración SECT. En el CVN deberá hacerse referencia explícita al cuartil de la revista en el momento de la publicación, así como al orden de autoría del titular del CV.

c) El proyecto deberá haber sido enviado y aceptado como comunicación para el congreso SECT.

d) Todos los investigadores menores de 40 años deberán figurar en todas las publicaciones derivadas y el IP será primer firmante y autor de correspondencia.

12. El plazo máximo para considerar finalizado un proyecto (punto 11) será de 2 años.

Eventualmente el IP podrá solicitar una prórroga justificada de 1 año cuya aceptación sería estudiada por el Comité Científico. Una vez finalizado el periodo inicial establecido o la prórroga, si fuera el caso, el remanente económico de la ayuda pasaría a formar parte de los fondos de la Fundación SECT.

13. Si el Proyecto de Investigación fuera abandonado, se comunicará oportunamente a la Secretaría de la SECT. En tal caso, el remanente económico de la ayuda pasaría a formar parte de los fondos de la Fundación SECT.

14. Únicamente se abonarán aquellos cargos, debidamente justificados por parte del Investigador Principal, que hayan estado en relación con el Proyecto de Investigación que motivo la concesión de la beca.

15. Todo trabajo derivado de los Proyectos de Investigación becados deberá hacer mención de la ayuda percibida por parte de la SECT.

16. Un mismo Investigador Principal no podrá obtener una segunda "Beca SECT a Proyectos de Investigación", si el proyecto que motivo la primera ayuda no hubiera sido finalizado (Punto 11).

17. El no cumplimiento de alguno de los puntos descritos implicará la no recepción del 20% del importe de la beca así como la imposibilidad de presentación de solicitudes de beca por parte del IP (ni como IP ni como colaborador) durante las siguientes 2 convocatorias al incumplimiento.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad Científica del Investigador Principal
  - o Menor de 35 años: 2 puntos; menor de 30 años, 4 puntos
  - o Doctor (Sí, 3 punto; No 0 Puntos).
  - o Tesis dirigidas (0,2 puntos por cada una hasta 1 punto).
  - o Participación en líneas de investigación no IP (0,1 por cada una hasta un máximo de 1 punto).
  - o Participación en líneas de investigación como IP (0,5 por cada una hasta un máximo de 2 puntos).
  - o Publicaciones en los últimos 5 años (0.5 por cada publicación de primer firmante FI>1, 0.25 por cada publicación como primer firmante FI<1 y >0. 0,25 por cada publicación como segundo o tercer firmante con FI>1, 0,1 por cada publicación como segundo o tercer firmante con FI<1 y >0 hasta un máximo de 4 puntos).
  
- Calidad científica del resto del grupo investigador. Ídem que anterior
  
- Adecuación del grupo investigador.
  - o Adecuado, 10 puntos. Adecuado pero con carencias o sobrantes, 5 puntos.
  - No adecuado, 0 puntos.
  - o >50% del grupo menor de 40 años, 4 puntos
  
- Estudio multicéntrico o no:
  - o Al menos 4 cirujanos de 4 centros, 10 puntos. Si no, 0 puntos
  
- Tipo de estudio
  - o Clínico controlado aleatorizado 25 puntos
  - o Estudios experimentales con animales y justificada 20 puntos
  - o Cohortes prospectivo 15 puntos
  - o Cohortes retrospectivo o caso-control 10 puntos
  - o Descriptivo 5 puntos.
  
- Metodología
  - o Coherente y completamente descrita, 10 puntos; con carencias o incoherencias puntuales, 5 puntos, incorrectamente descrita o ausente 0 puntos.
  
- Plan de trabajo
  - o Correctamente presentado, 5 puntos. Parcialmente ausente o incorrecto, 2 punto. Incorrecto o ausente 0 puntos.
  
- Viabilidad
  - o Viable, 5 puntos, dudosamente viable 2 punto, no viable 0 puntos

- Adecuación del presupuesto
  - o Correcto, detallado y coherente, 10 puntos. Con posibles problemas puntuales 5 puntos. No aceptable o ausente 0 puntos.
- Adecuación del entorno
  - o Correcta adecuación y cuenta con todo lo necesario para el estudio, 10 puntos. Con posibles problemas puntuales 5 puntos. No aceptable o ausente 0 puntos.
- Relevancia y originalidad del proyecto
  - o Originalidad: tema novedoso y con escasas publicaciones (5 puntos); tema con publicaciones pero aún por explorar (3 puntos); existen muchas publicaciones de este tema (0 puntos)
  - o Relevancia en la práctica clínica: Con implicaciones y actuales o potenciales y posibles aplicaciones muy relevantes (5 puntos); escasa relevancia para la práctica clínica (2 puntos), nula relevancia para la práctica clínica.

Acepto las bases que regulan la presente convocatoria de Becas SECT a Proyectos de Investigación.